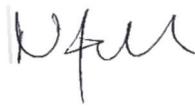


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veintiuno (21) de junio de 2023, Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N° 2015-750 de **LUZ MARINA PEDRAZA RODRIGUEZ** contra **UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA Y OTROS**, Informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL que, en providencia del 22 de febrero de 2023, ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, en sentencia del 30 de noviembre de 2022, por medio de la cual, no casó la sentencia proferida por el H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral del 13 de noviembre de 2019, que a su vez confirmó la de primera instancia e impuso costas a la demandante.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenada la demandante **LUZ MARINA PEDRAZA RODRIGUEZ**, e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor de los demandados.

- | | | |
|--|-------------|-------------------|
| a. PRIMERA INSTANCIA
LTDA) | \$250.000 | (UNILEVER ANDINA |
| b. SEGUNDA INSTANCIA | \$200.000 | (c/u) |
| c. CASACIÓN
FRASSER ACEVEDO Y DE HEREDEROS DETERMINADOS DE FILOMENA
ACEVEDO) | \$4.700.000 | A FAVOR DE MARLEN |
| d. GASTOS | \$00 | |

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

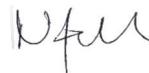


ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el estado electrónico
N°. 101 de fecha 22/06/2023



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veintiuno (21) de junio de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario No 2015-750, informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a cargo de la Sra. LUZ MARINA PEDRAZA RODRÍGUEZ:

A favor de **UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA:**

a. PRIMERA INSTANCIA	\$250.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$200.000
c. CASACIÓN	\$00.000
TOTAL	\$450.000

A favor de **MARLEN FRASSER ACEVEDO Y HEREDEROS DETERMINADOS DE FILOMENA ACEVEDO:**

a. PRIMERA INSTANCIA	\$00.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$200.000 (C/U)
c. CASACIÓN	\$4.700.000.
TOTAL	\$5.900.000.



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

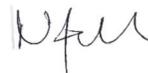


ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 101 de fecha 22/06/2023



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA